Señor

JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C

Ref. Verbal. No. 1100140030532019-0848-00

JOSE RAMÓN CARO

Vs CARLOS MARIO ROJAS PATERNINA y Otra

Asunto: Contestación Demanda

CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÌNEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.258.386 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 168.361 del C.S.J., actuando en mi calidad de CURADOR, en representación de los señores Carlos Mario Rojas Paternina y María Diomidia Payares Noble, demandados dentro del proceso de la referencia, y estado dentro de la oportunidad legal para contestar la demanda respetuosamente me permito manifestar:

A LAS PRETENSIONES

Por tanto, obrando en mi carácter representativo ya anotado, atentamente manifiesto a Usted que ni me opongo ni me allano, pues aquellas dependen de lo que se logre probar a lo largo del presente proceso

A LOS HECHOS

1. Es cierto, así da cuenta el informe de tránsito.

2. Es cierto, así da cuenta la epicrisis.

3. Es cierto, así a cuenta la epicrisis.

4. Es cierto, así da cuenta la prueba documental aportada.

5. No me consta la afirmación realizada por la parta demandante, lo que deberá ser probada dentro del presente proceso.

6. No me consta la afirmación realizada por la parta demandante, lo que deberá ser probada dentro del presente proceso.

7. No me consta la afirmación realizada por la parta demandante, lo que deberá ser probada dentro del presente proceso.
8. No me consta, que se pruebe.

9. No me consta la afirmación realizada por la parta demandante, lo que deberá ser probada dentro del presente proceso.
10. No me consta la afirmación realizada por la parta demandante, lo que deberá ser probada dentro del presente proceso.
11. No me consta, que se pruebe.
12. No me consta, que se pruebe.
13. No me consta, que se pruebe.
14. Es cierto, así da cuenta la prueba documental aportada.
15. Es cierto, así da cuenta la prueba documental aportada.

PRUEBAS

Documentales

Documentales obrantes dentro del proceso.

Interrogatorio

Que por su Despacho se haga comparecer al demandante, para que previas las formalidades de Ley, personalmente y bajo la gravedad de juramento responda el interrogatorio de parte que personalmente le formularé dentro de la audiencia respectiva o en pliego cerrado que le presentaré antes de la fecha señalada para el interrogatorio.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 19 No. 6 – 68 Oficina 406 de Bogotá, y al correo electrónico cleguizamo.abogado@gmail.com.

Señor Juez, atentamente,

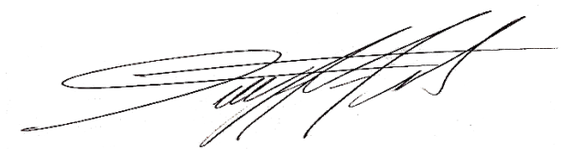

CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ

C.C 80.258.386 de Bogotá

T.P 168.361 del C.S.J